

07.03 – CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) ALIÁCEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.

0703.10 – Cebollas y chalotes

0703.20 – Ajos

0703.90 – Puerros y demás hortalizas aliáceas

**Sección II
0703₂/05**

Esta partida comprende las hortalizas frescas o refrigeradas siguientes:

- 1) Las cebollas (incluidas las plantas de cebolla y las cebollas de primavera) y los chalotes.
- 2) Los ajos.
- 3) Los puerros, cebolletas, cebollinos y demás hortalizas aliáceas.